

**Carta Circular OCE-CC-2013-08**

Partidos Políticos, Aspirantes, Candidatos, Funcionarios Electos, Comités municipales.

RE: DISOLUCION DE COMITÉS MUNICIPALES

La Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, dispone que ningún comité podrá ser disuelto hasta que el tesorero acredite que el comité ha cesado de hacer transacciones financieras y que no tiene acreedores pendientes. A tales efectos el Artículo 7.012 de la Ley dispone que:

“Un comité no podrá ser terminado o disuelto hasta que el tesorero presente ante el Contralor Electoral una declaración, so pena del delito de perjurio, estableciendo que ha cesado de recibir donativos, que no hará más gastos y que dicho comité no tiene deudas u obligaciones pendientes.”

El “Reglamento sobre terminación voluntaria y declaración de insolvencia de un comité”¹ establece en detalles el procedimiento a seguirse para la terminación de cada uno de los comités registrados ante la Oficina del Contralor Electoral.

En el caso particular de los comités municipales, estos existen para el beneficio del partido central y funcionan como subsidiarios del mismo, sin personalidad jurídica separada e independiente del partido político que representan. Por lo que, para solicitar al Contralor Electoral la terminación de un comité municipal el presidente o tesorero del comité presentará ante la Oficina, con la anuencia y autorización por escrito del presidente o secretario del partido político, el **Formulario de Solicitud de Disolución de Comités Municipales**, el cual se adopta mediante esta Carta Circular.

El Formulario indicará las circunstancias personales del declarante, la propiedad mueble o inmueble que posea el comité, identificará la institución financiera y la sucursal donde están la(s) cuenta(s) del comité, los números de cuentas, el balance de las mismas y el balance proveniente de donativos y otros ingresos, si alguno. Además, incluirá una aseveración

¹ Disponible en la página web www.controlorelectoral.gov.pr.

estableciendo que dicho comité no tiene deudas u obligaciones pendientes e incluirá junto con su solicitud los siguientes documentos de apoyo:

- a. Estados bancarios de la cuenta del comité que interesa disolver desde apertura de la cuenta de banco hasta su cierre o la totalidad de los estados bancarios del año precedente al cierre de la cuenta bancaria, el término que sea menor.
- b. Carta de cierre de cuenta bancaria expedida por la Institución que figura como su depositario de campaña.

Una vez presentada la solicitud de disolución afirmando que el comité municipal ha cesado de recibir donativos, que no hará más gastos, y que no tiene deudas u obligaciones pendientes, el Contralor Electoral evaluará la solicitud presentada y podrá disolver el comité finiquitando de esta forma su obligación de radicación de informes ante la Oficina.

La obligación de presentar informes ante la Oficina solo cesará en las instancias en las cuales el Contralor Electoral disuelva el comité municipal de acuerdo a los requisitos esbozados en esta Carta Circular.

En el caso de los comités municipales adscritos a partidos políticos que posterior a un evento electoral no hayan retenido su franquicia electoral su obligación de rendir informes ante la Oficina del Contralor Electoral cesará una vez presentado el último informe que cubra las transacciones efectuadas dentro del término de noventa (90) días posterior a la elección general. Una vez presentado el último informe estos comités municipales quedarán automáticamente disueltos para todos los propósitos administrativos ante la Oficina del Contralor Electoral y no será necesario presentar el Formulario de Solicitud de Disolución de Comité Municipal.

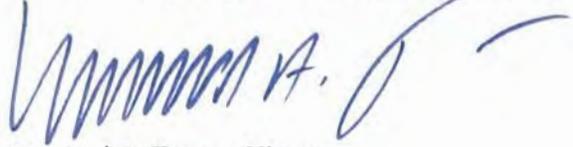
Por todo lo cual, en virtud de los poderes que me confiere el Artículo 3.003(e) de la Ley 222-2011, según enmendada, por la presente adopto, el **Formulario de Solicitud de Disolución de Comités Municipales**, el cual será el único documento autorizado para realizar los trámites descritos en esta Carta Circular.

El Formulario adoptado se incluye en esta Carta Circular y estará a disposición del público en general en las facilidades físicas de la Oficina del Contralor Electoral en la Ave. Arterial Hostos, Edificio Capital Center, torre norte, suite 15 así como a través de nuestro portal electrónico www.contralorelectoral.gov.pr

Nada de lo aquí dispuesto se interpretará como que impide que se determine posteriormente, ya sea por reglamento, carta circular o resolución que se presente algún documento,

declaración, certificación o informe en algún otro formato o que se le requiera información adicional o documentos de respaldo al informante.

Dada en San Juan, Puerto Rico a 22 de noviembre de 2013.



Manuel A. Torres Nieves

Contralor Electoral



SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE COMITÉ MUNICIPALES

Yo, _____, mayor de edad, _____,
(Nombre del presidente o tesorero del comité) (Estado civil)

y vecino de _____, Puerto Rico, en mi capacidad de _____,
(Pueblo) (Presidente o tesorero)

del comité municipal de _____, adscrito al _____.
(pueblo del comité municipal) (partido político)

bajo juramento declaro que:

1. El Comité cesó de recibir donativos, dejó de realizar desembolsos y no tiene deudas u obligaciones pendientes.

2. Posee propiedad mueble y/o propiedad inmueble: SÍ NO

Si contestó en afirmativo detalle la propiedad mueble y/o propiedad inmueble:

3. Identificación de las cuentas bancarias:

Institución Financiera	Núm. de Cuenta	Balance
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. Incluyo junto a esta solicitud los estados bancarios de la cuenta del comité desde la apertura de la cuenta de banco hasta su cierre o la totalidad de los estados bancarios del año precedente al cierre de la cuenta bancaria, el término que sea menor, así como la carta de cierre de cuenta bancaria expedida por la institución que figura como su depositario de campaña.

5. Hago esta declaración por hechos que me constan de propio y personal conocimiento y a todos los efectos legales y pertinentes bajo el apercibimiento de las penas que conlleva el delito de perjurio a tenor con el Código Penal vigente y el delito de Informes falsos conforme al Artículo 14.001 de la Ley 222-2011, según enmendada.

6. Yo, _____, mayor de edad, _____, vecino de
(Nombre completo del Presidente o Secretario del Partido) (Estado civil)
_____, Puerto Rico en mi capacidad de _____
(Pueblo) (Presidente o Secretario del Partido)
del partido político arriba indicado autorizo la radicación ante la Oficina del Contralor Electoral
de la solicitud de disolución del comité municipal de _____.
(pueblo del comité municipal)

PARA QUE ASI CONSTE, suscribo la presente en _____, Puerto Rico, hoy _____
(pueblo) (Día)
de _____ de _____.
(Mes) (Año)

(Firma del declarante: Presidente o tesorero del comité municipal)

Número de Affidavit: _____

1. Jurado y suscrito ante mí por _____, de las circunstancias
(Presidente o tesorero del comité municipal)
personales antes expresadas y a quien doy fe de conocer personalmente o por no conocer
personalmente he identificado mediante _____.
2. Jurado y suscrito ante mí por _____, de las circunstancias
(Presidente o Secretario del Partido)
personales antes expresadas y a quien doy fe de conocer personalmente o por no conocer
personalmente he identificado mediante _____.

En _____ Puerto Rico, hoy _____ de _____ de _____.
(Pueblo) (Día) (Mes) (Año)

Notario Público

No se recibirá ni se tramitará ninguna solicitud de disolución que no incluya los documentos de apoyo identificados en el inciso número cuatro (4).